

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1070-15**

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, catorce de agosto del año dos mil quince. Las diez y cincuenta minutos de la mañana.

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha veintiocho de abril del año dos mil quince con referencia **ARP-12-084-15**, emitido por la Delegación “Las Segovias” de la Contraloría General de la República, con sede en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí, relacionado con la Auditoría Especial para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre Presupuestario de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, la que se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y en cumplimiento de la Credencial con referencia **MCS-CGR-C-030-01-2015**, de fecha trece de enero del año dos mil quince, aprobada por este Consejo Superior donde delega la ejecución de esta auditoría y que tuvo como objetivos específicos:

- a)** Determinar si los ingresos recibidos por las diferentes fuentes de financiamiento fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias que maneja la municipalidad, si se registraron y revelaron en el Informe de Cierre de Ingresos en el período sujeto a revisión; **b)** Comprobar si los desembolsos efectuados están debidamente soportados, registrados correctamente, revelados en el Informe de Cierre de Egresos y ejecutados de conformidad con lo consignado en el Presupuesto Municipal del año dos mil catorce y si corresponden a actividades propias de la Comuna; **c)** Evidenciar si las transferencias municipales del Presupuesto General de la República y de otros organismos, fueron debidamente registradas y ejecutadas con apego al programa de uso de las transferencias y a los acuerdos o convenios suscritos; **d)** Evaluar la efectividad del control interno relativo a las áreas de ingresos, egresos y la disponibilidad de efectivo en Caja y Banco; **e)** Comprobar si las autoridades de la Alcaldía Municipal de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, han cumplido las disposiciones legales reglamentarias, contractuales, normativas y/o políticas aplicables en la recaudación de sus ingresos y ejecución de sus egresos; y, **f)** Identificar los hallazgos de auditoría y a los posibles responsables. En cumplimiento del trámite de audiencia y garantía de intervención y defensa desde el inicio del proceso tutelados en la Constitución Política y en los artículos 52, numeral 2), 53, numerales 1) y 2) y 54 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1070-15

de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, en fechas comprendidas del veintiocho de enero al diecisiete de febrero del año dos mil quince, se notificó el inicio de auditoría al personal municipal vinculado con las operaciones auditadas, Señores: **Telma María Olivas Ardón**, Alcaldesa; **Enrique Francisco Fiallos Martínez**, Vice Alcalde; **Cristina Trinidad Ruiz Ruiz**, Secretaria del Consejo Municipal; **Sandra del Carmen Peralta Rodríguez**, **Isidoro Vanegas González**, **Primitivo Godoy Sánchez**, **Olvin Migdonio Espinoza Espinoza**, **Florencio Sevilla González**, **Daysi Maribel Rodríguez Mejía**, **Santos Marciano Irias Pérez**, **Blanca Esperanza Palacios López**, **Darling Janina Reyes Rivera**, **Rosalba Pérez Moreno**, **Pedro Antonio Vásquez Castillo**, **José Miguel Meza Castillo**, **Karla Violeta Cruz Sarante**, **Orlando Antonio Sarantes Sarantes**, **Ángela Bertila Marín Muñoz**, **Felipe Valladares García**, **Carmen Ofelia Huete Guzmán**, **Sergio Antonio Navarro Díaz**, **Arnoldo Lorente Castillo** y **Jarvin Leonel López López**, Concejales Propietarios; **Alma Rosa López López**, Directora de Administración y Finanzas; **Adelfia Azucena Tinoco**, Responsable de Recursos Humanos; **Diego Arístides Sarantes Méndez**, Responsable de Contabilidad; **Vera Lucía Reyes Flores**, Responsable de Administración Tributaria; **Sandra Elizabeth Rodríguez Herrera**, Directora de Servicios Municipales; **Óscar David Vanegas Hernández**, Director de Proyectos; **David Ariel Rugama González** y **Xilonem Naybi Jiménez Obando**, Técnicos de Proyectos; **Luis Arturo Salgado**, Responsable de Adquisiciones; **Juan José Fajardo Velásquez**, Técnico de Adquisiciones; **Xiomara Isabel Cruz Mejía**, Responsable de Caja; y **Frander Juniel Jiménez López**, Ex Responsable de Caja. Conforme lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, durante el transcurso de la auditoría el personal acreditado mantuvo constante comunicación con los auditados, de quienes se obtuvieron comentarios y observaciones que se incorporaron en el Informe de autos; y en cumplimiento de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua, se les comunicaron los resultados preliminares para su debida justificación, lo que hicieron presentando las evidencias documentales que rolan en el expediente administrativo de auditoría. Por lo que habiéndose sustanciado el proceso de auditoría conforme a derecho, y no habiendo más procedimientos que realizar, las conclusiones reflejadas en el Informe revelan:

a) Los ingresos recibidos por la Comuna por las diferentes fuentes de financiamiento son depositados en las cuentas bancarias municipales, controlados en hojas excell por falta de implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal (SIAFM), y revelados en el Informe de Cierre de Ingresos; **b)** Los egresos realizados por la Alcaldía Municipal de El Jícaro, Departamento de Nueva Segovia, por el año finalizado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, corresponden a operaciones propias de la Comuna, están debidamente soportados, autorizados, clasificados, controlados



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-CGR-1070-15

en hojas excell por la falta de implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal y revelados en el Informe de Cierre de Egresos; **c)** Las transferencias recibidas del Presupuesto General de la República para gastos corrientes e inversiones por el año dos mil catorce, se encuentran soportadas, registradas y utilizadas en transacciones propias y proyectos ejecutados por la Comuna; y, **d)** El Sistema de Control Interno Administrativo y Financiero relacionado con los ingresos y egresos, es efectivo; sin embargo, se comprobaron algunas situaciones de control interno señaladas en la sección VI del Informe de Auditoría, tales como: Falta de registros contables al no haberse implementado el Sistema Integrado de Administración Financiera Municipal, a pesar de que fue instalado por el Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM); por las adquisiciones de papelería, útiles de oficina, materiales y suministros, no se elabora la correspondiente entrada a bodega o acta de recepción de los bienes adquiridos; El presupuesto anual municipal y modificaciones no se remiten a la Contraloría General de la República, ni al Instituto Nicaragüense de Fomento Municipal (INIFOM); pago de dietas de las Comisiones de Trabajo Permanentes no se soportan con las actas de las sesiones o reuniones de trabajo celebradas; y, firma de adendum de obras adicionales en el Proyecto de “Reparación de Caminos Productivos El Naranjo, San Jerónimo de 8.96 kilómetros”, carece del detalle de las obras a ejecutarse. Con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confieren los artículos 9, numerales 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, **RESUELVEN: I)** Aprobar el Informe de Auditoría Especial de fecha veintiocho de abril del año dos mil quince de la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL JÍCARO, DEPARTAMENTO DE NUEVA SEGOVIA**, para verificar la legalidad y soportes de los ingresos y egresos reflejados en el Informe de Cierre del Presupuesto de Ingresos y Egresos de esa municipalidad, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; **II)** Sobre la base de las conclusiones del Informe examinado, **no ha lugar** a determinar responsabilidades a servidores o ex servidores edilicios auditados; y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y la Certificación de esta Resolución Administrativa, a la Máxima Autoridad Ejecutiva del mencionado municipio, para asegurar el debido cumplimiento de las recomendaciones de auditoría realizadas en el Informe, debiendo informar a este Consejo Superior en el plazo no mayor de noventa (90) días de notificada su autoridad sobre las medidas correctivas adoptadas al tenor de lo dispuesto en el artículo 103, numeral 2) de nuestra Ley Orgánica, so pena de responsabilidad si no lo hiciera, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría,

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA****RIA-CGR-1070-15**

de tal forma que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Novecientos Cuarenta y Cuatro (944) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día catorce de agosto del año dos mil quince, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese y Notifíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro Espinoza
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vice-Presidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

LARJ/MLGM/MRRT/Amparito*